



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP – UNC: 0031744/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la alumna **YANMILEC COROMOTO PÉREZ ARVELO** (D.N.I N° 94.686.964) para que se le otorgue una prórroga para entregar el certificado analítico del secundario a fs. 1,

Y CONSIDERANDO:

- Los motivos esgrimidos por la alumna a fs. 1,
- La documentación obrante a fs. 2 a 5,
- Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar prórroga hasta el 29 de septiembre del corriente año a la alumna **YANMILEC COROMOTO PÉREZ ARVELO** (D.N.I N° 94.686.964) para que presente el certificado analítico del secundario.

Art. 2°.- Comuníquese, pase al Área de Enseñanza y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



234